REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 866 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS PROFARMA S.A. Y DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE, Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR - LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID Nº 370186.----------

Asunción, 05 de diciembre de 2019

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 780/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Botiquines de Primeros Auxilios para Vehículos del Parque Automotor - Logística en el marco de las Elecciones Municipales 2020", ID Nº 370186 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 463/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.-

Que en fecha 04 de noviembre de 2019, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2019, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas ***PROFARMA S.A.*** *y* ***DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe,*** *y la declaración desierta de determinados Ítems, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Ítems, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 04 de diciembre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece que: "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".----------

Que las Instrucciones al Oferente (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios, en su clausula 39º "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas", dispone que: "La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 866 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS PROFARMA S.A. Y DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE, Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR - LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID Nº 370186.----------

artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 350 - "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 04 de diciembre de 2019.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Botiquines de Primeros Auxilios para Vehículos del Parque Automotor - Logística en el marco de las Elecciones Municipales 2020", ID Nº 370186, a las empresas **PROFARMA S.A.** con **RUC Nº 80081879-2** y **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe** con **RUC Nº 749718-0**, conforme al siguiente detalle:----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 866 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS PROFARMA S.A. Y DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE, Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR - LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID Nº 370186.----------

PROFARMA S.A.	
Ítems	***Precio Total***
1, 2, 8, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 48, 50, 53, 54, 59, 61, 62, 64, 67, 86, 87 y 88	***86.820.500.-***

Por un ***precio total*** *de* ***Gs. 86.820.500.- (Guaraníes Ochenta y Seis Millones Ochocientos Veinte Mil Quinientos)****, incluido todos los impuestos.----------*

DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe	
Ítems	***Precio Total***
9, 12, 14, 34, 38, 63, 77 y 78	***44.820.400.-***

Por un ***precio total*** *de* ***Gs. 44.820.400.- (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DECLARAR*** *desiertos los Ítems Nº 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 60, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 dentro del llamado a Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Botiquines de Primeros Auxilios para Vehículos del Parque Automotor - Logística en el marco de las Elecciones Municipales 2020", ID Nº 370186, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 866 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS PROFARMA S.A. Y DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE, Y SE DECLARAN DESIERTOS DETERMINADOS ÍTEMS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR - LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID Nº 370186.----------

Art. 4º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 350 - "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. ----------*

Art. 5º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard